diente al saldo del segundo cuatrimestre del corriente año $ % 12377.22

Exp 4454 En su oportunidad, al Consejo General de Educación de Córdoba, por subvención nacional correspondiente al saldo del segundo cuatrimestre del corriente año ——— $ % 20,000

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 3 y 30 p.m.

[signature]

Santiago López
Secret.

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de Los Llanos
Vivanco
Ausente con licencia
Imbiaur.

Sesión 123ª

Día 22 de Diciembre de 1902

Abierta la sesión á la 1 y 30 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Exp 4707 T. Dirigir nota á los Sres Gobernadores de Territorios Nacionales, pidiéndoles se sirvan indicar candidatos para la organización de los CC. EE., á menos que, á su juicio, conviniese reelegir á las personas que forman los actuales.

" 3810 T. Declarar cesante, desde el año próximo, á la profesora suplente de música, de la escuela nº 1 del C.E. 8º, Sta Catalina Cor

mans.

Exp 4171 C. Conceder permiso definitivo para el funcionamiento de las escuelas particulares, situadas en las calles Santiago del Estero nº 1677 y California nº 1211

" 4706 C. Autorizar al C.E. 14º para invertir del fondo de matrículas $ m/n 102'05 ¢, importe del tornillaje de los bancos de las escuelas nºs 9 y 10 ($ m/n 52'80 ¢) y de la reposición de vidrios en la última escuela citada.

" 4198 C. Trasladar la escuela nocturna B del C.E. 6º (Bartolomé Mitre nº 1756) á la infantil nº 2 del C.E. 9º (Vicente López nº 41) en razón de que podrá prestar al vecindario de este último, servicios que hoy no son de utilidad para el primero, y hacerlo saber así al C.E. 6º, á fin de que se sirva poner á disposición del 9º los artefactos de gas que sirven á dicha escuela, autorizándose á dicho C.E. 9º para recibirlos y darles colocación conveniente, cubriendo de fondos de matrículas el pequeño gasto que ocasione la traslación.

Acuerdo

Secretarios de los Consejos Escolares.

Considerando:

a) Que si bien los Secretarios de los CC.EE. fueron anteriormente maestros diplomados, bajo el concepto de que debian inspeccionar las escuelas, ese concepto perdió la razón de ser ante la experiencia que patentizaba sus inconvenientes, y ante la ley que atribuye exclusivamente á este Consejo la dirección facultativa de las escuelas y la organización de una inspección técnica cuyo cometido no podriá realizarse por empleados dependientes de los CC.EE. de Distrito sin perturbar la uniformidad de criterio y la unidad de objetivos y medios requeridos al efecto.

b) Que, dando nueva sanción legal á estas consideraciones, el Ho. Congreso de la Nación centralizó la Inspección Técnica de las escuelas en la ley de presupuesto, asignando una sola partida para sus gastos, y dejando al Consejo Nacional en libertad de organizarla, de acuerdo con la ley de educación, aprobándose en consecuencia, los presupuestos subsiguientes en que tal organización se hizo efectiva;

c) Que, á mérito de estos antecedentes, los antiguos Secretarios Sub Inspectores que existián en los CC.EE. quedaron de

finitivamente incorporadas á la Inspección Técnica, siendo substituídos, desde entonces, por otros empleados que no requerían ya carácter profesional.
d) Que conviene tener en cuenta los hechos y consideraciones apuntadas, al darse cumplimiento al acuerdo que establece la renovación periódica de aquellos empleados, sin perjuicio de su reelección.

Se resuelve

1º. Manifestar á los CC.EE. que los secretarios de Distrito, tuviesen ó no título profesional, no deben ejercitar, directa ni indirectamente, ninguna de las funciones encomendadas al cuerpo de inspectores técnicos dependientes de este Consejo.
2º.- Que toda vez que los CC.EE. necesitasen informes técnicos, podrán requerirlos del Inspector de Sección, segun lo autoriza el artº 1º incº 6º del reglamento de inspectores.
3º.- Que los deberes de los Secretarios de Distrito, serán fijados por los CC.EE. respectivos en los reglamentos que estos son invitados á proponer ó revisar, desde sus primeras sesiones, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
4º.- Publíquese, comuníquese é insértese en el Libro de Resoluciones.

Mandar pagar:

Exp 4643	A José Pasola	por reparaciones	$ 5000.
" 4527	A Antonio Torres	" cartículos	" 76.25.
" 4567	A M. Rey y Cía	" "	" 1443.40
" 4619	A la Compañía Sud Americana de Billetes por impresión de "El Monitor" nº 357		$ 616.25.
" 4346	A Heinlein y Cía	por un farol	" 75.
" 4666	A B. Olavarry e Hijo	" escaleras	" 340.56
" 2882	A J. Desplats	" persianas	" 1975.68.
" 4731	A P. Bogliotti	" bancos	" 2072.55.
" 4356	A M. Gasparra	" reparaciones	" 454.03.
" 3970	A F.C. C. Córdoba	" fletes	" 235.
" 3902	" " " al Pacífico	" "	" 101.57
" 3559	" " " de Santa Fé	" "	" 16.87
" 3558	" " " C. Córdoba	" "	" 294.03
" 3462	" " " Argentino	" "	" 640.90
" 4672	A la Compañía Sud Americana de Billetes	por impresiones	$ 149.
" 4551	A la Cía Pa de Gas	" suministro	" 51.40
" 4401	A V. González	" fletes	" 5.62
" 4704	A la Dirección de "El Monitor" para franqueo de dicha Revista		$ 40.
" 3871	A la Sta Juana M. Angenelo, ayudante suplente en el C.E. 8º, por sus haberes correspondientes á quince días		$ 50.
" 1908	Al Consejo General de Educación de Salta, por subvención nacional acordada para la adquisición de un piano con destino á la "Escuela Rivadavia"		$ 333.33

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 3 y 30 p.m.

[signature]

Santiago López
Pro-Sec.

Sesión 124ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Vivanco
Ausente con licencia
Zubiaur.

Día 29 de Diciembre de 1902

Abierta la sesión á la 1 y 30 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Ordenar á la Oficina Judicial tome posesión de todos los terrenos de propiedad de este Consejo, proponiendo oportunamente la manera más conveniente para su administración.

Disponer que durante los meses de Enero y Febrero próximo las sesiones de este Consejo sean los Jueves á las 3 p.m.

Autorizar:

" 4765 C. Al C.E. 11º, para invertir del fondo de matrículas $ 120 en la traslación del mobiliario y útiles de la escuela nº 3 refundida,